

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 189

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2012-12887 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante oposición, de una bolsa de funcionario interino, denominada Inspector de Servicios.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por procedimiento de oposición de una bolsa de funcionario interino denominada Inspector de Servicios, encuadrada en la escala administración especial, Subescala Servicios especiales, Subgrupo C2, dotada de las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. La bolsa se empleará para cubrir las bajas de la actual persona que ocupa la plaza, debidas a maternidad, incapacidad temporal, vacaciones o cualquier otra circunstancia prevista legalmente, durante los años 2012, 2013 y 2014.

Las funciones esenciales a desempeñar son las siguientes:

- Inspección de la prestación de servicios y verificación de la prestación de los mismos conforme a los pliegos de condiciones de las adjudicaciones.
- Levantamiento de actas por incumplimientos de condiciones u órdenes realizadas a contratistas y concesionarios.
- Control del Servicio de suministro de agua potable, relacionándose con la empresa concesionaria y de las obras realizadas por los concesionarios en instalaciones municipales y bienes.
- Redacción de informes diarios y partes semanales sobre actuaciones específicas.
- Labores de coordinación general de prevención de riesgos
- Cualquier otra tarea que se le asigne.

El cese de éste funcionario interino se producirá además de en los supuestos legales cuando finalice la causa que dio origen a su nombramiento.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de otros países deberán acreditar el conocimiento del idioma español
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán reunirlos los aspirantes en la que fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CVE-2012-12887

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 189

CUARTA.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Suances, sito en la Plaza de Viales nº 1-39340 Suances, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de éstas bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, adaptándose al modelo que se determina en el Anexo II de las presentes bases, acompañadas de:

- Fotocopia compulsada Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de titulación de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente
- Justificante de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Caja Cantabria, oficina de Suances, en la cuenta número 2066 0073 64 0200015175, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «Pago derechos de examen bolsa Inspector de Servicios».
- Estarán exentos del pago de esta tasa, los interesados que se encuentren inscritos en la oficina de empleo, lo que se acreditará mediante un certificado de la misma; así mismo deberán aportar un informe de vida laboral actualizado, que acredite la situación de desempleado y un certificado del servicio público de empleo estatal, que acredite que no perciben ningún tipo de prestación o subsidio. Estos tres requisitos, deberán darse al menos con un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín y se deberán aportar para obtener la exención de los derechos de pago de examen.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes y listas de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará una Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal (www.ayuntamientodesuances.com), concediéndose a los excluidos un plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores.

Una vez pasado el plazo de los diez días para la subsanación, se dictará una nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la cual se determinará el lugar y la fecha del ejercicio y la composición nominal del Tribunal calificador, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

Estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará pública junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, teniendo sus miembros voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá únicamente voz.

Los miembros del Tribunal deberán tener la misma titulación o superior a la requerida en la presente Convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases o que pudieran suscitarse en el desarrollo de la convocatoria.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 189

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo del ejercicio.

Constará de un único ejercicio con dos partes: una primera parte consistirá en contestar por escrito 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales una sola será la correcta, durante el plazo máximo de una hora; las mismas versarán sobre el desarrollo de las materias del Anexo I. En esta prueba deberán contestarse correctamente, al menos la mitad de las preguntas (20). Cada respuesta negativa restará 0,10 puntos. La segunda parte del ejercicio, que solo se corregirá si se ha aprobado la primera parte, consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias relacionadas con las funciones a desempeñar; esta segunda prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos. El tiempo máximo de realización de éste ejercicio con ambas partes será de 90 minutos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio o sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

OCTAVA.- Bolsa con relación de aprobados.

Se publicará la lista con la puntuación de los aspirantes, tras lo cual se elevará la formación de la bolsa de empleo por el orden de puntuación, al Presidente de la Corporación de Suances, si bien el caso de empate de alguno de ellos, se efectuará un sorteo para determinar el orden. Esta bolsa de empleo se utilizará haciendo llamamientos por el orden de puntuación, mediante una llamada telefónica o un correo electrónico de contacto, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en las instancias. Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuada la llamada o el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a ILT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta aportar ante la Administración, en un plazo máximo de diez días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, siendo precisa la presentación de un certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá al nombramiento.

NOVENA.- Ley Reguladora del proceso selectivo.

La presentación de instancia solicitando tomar parte en este concurso oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases Reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria. El Tribunal resolverá las dudas que se presenten y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En lo no previsto en las presentes bases

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 189

se estará a lo establecido en el Estatuto básico del empleado público, la Ley 7/85 de 2 de abril, RDL 781/86 de 18 de abril, RD 896/91 de 7 de junio y RD 364/ 1995 de 10 de marzo, y demás normativa de aplicación subsidiaria, sometiéndose en las controversias que su aplicación genere a los Tribunales de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

Suances, 18 de septiembre de 2012.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

ANEXO I

- 1.- La Constitución Española de 1978, Estructura y contenido, Principios generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La división de poderes, la Corona y el Poder Judicial. Las Cortes Generales.
- 3.-El municipio: organización y competencias. Elementos del Municipio: el término municipal. La población y el empadronamiento.
- 4.- Las plantillas y las relaciones de puesto de trabajo. La oferta de empleo publico. Convocatorias y sistemas de selección. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.
- 5.- Derechos de los funcionarios públicos. Retribuciones. Deberes de los funcionarios públicos.
- 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados, convocatoria y orden del día, actas y certificaciones de acuerdos
- 7.- El Presupuesto de las Entidades Locales.
- 8.- La intervención administrativa en el uso del suelo y la edificación.
- 9.- Disciplina urbanística en el marco normativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 10.- Criterios para la recepción de obras de urbanización, periodos de garantía, avales, trámites y documentación.
- 11.- La ordenanza reguladora de la prestación del servicio municipal de suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado en el municipio de Suances.
- 12.- El Proyecto de obra.
- 13.- El alumbrado publico, nociones, topologías, dimensionamiento, mantenimiento.
- 14.- Los contratos administrativos en la esfera local, clases, formas de contratación.
- 15.- Criterios de medición en obras, el documento presupuestos y mediciones, presupuestos-certificaciones tipos.

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 189

ANEXO II

D./D^a.....D.N.I./CIF

.....domicilio.....

C.Postal.....municipio.....Provincia.....

.....Teléfono.....Fax.....email.....

EXPONE, que habiendo sido convocadas las pruebas selectivas para la formación de una bolsa de funcionario interino denominada Inspector de Servicios en el Ayuntamiento de Suances.

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma.

De otra, se acompaña:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- Resguardo acreditativo de haber ingresado 20 euros en concepto de derechos de examen, en la cuenta que el Ayuntamiento de Suances de "Caja Cantabria" número 2066/0073/64/0200015175 o tres documentos acreditativos para la exención del pago según la Base cuarta.

Por todo lo cual, solicita se tenga por presentada la instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia sea admitido para tomar parte en el proceso de selección de la bolsa de empleo de Inspector de Servicios interino.

En.... a.....de.....de 2012

Firmado.- Nombre y apellidos.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES

2012/12887

CVE-2012-12887